



Consejo Económico y Social

Distr. general
5 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2018

27 de julio de 2017 a 26 de julio de 2018

Tema 4 del programa

**Elecciones, presentación de candidaturas,
confirmaciones y nombramientos**

Elección de 17 miembros de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres

Nota del Secretario General

1. La Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) tiene 41 miembros, elegidos de conformidad con lo dispuesto en la resolución [64/289](#) de la Asamblea General y la resolución 2010/35 y la decisión 2010/261 del Consejo Económico y Social.
2. De conformidad con su resolución 2010/35, en las reuniones de coordinación y gestión que han de celebrarse del 16 al 18 de abril de 2018, el Consejo Económico y Social elegirá 17 miembros de la Junta Ejecutiva entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, por un mandato de tres años que comenzará el 1 de enero de 2019, para cubrir las vacantes que se producirán el 31 de diciembre de 2018 al terminar el mandato de los miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Comoras, Croacia, Emiratos Árabes Unidos, Federación de Rusia, Gabón, Guyana, Irán (República Islámica del), Liberia, Namibia, Nueva Zelandia, Pakistán, Panamá, Portugal, Samoa, Túnez y Turkmenistán.
3. Los 17 miembros se elegirán con arreglo a la distribución siguiente:
 - a) Cinco miembros de los Estados de África;
 - b) Cinco miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;
 - c) Dos miembros de los Estados de Europa Oriental;
 - d) Tres miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
 - e) Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.
4. En el anexo de la presente nota se indica la composición de la Junta Ejecutiva en 2018.



Anexo

Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres

(41 miembros; período de tres años)¹

Composición en 2018

Miembros de los grupos regionales, de conformidad con la resolución 2010/35 del Consejo Económico y Social

Diez miembros de los Estados de África

Burkina Faso (2019), Camerún (2019), Comoras* (2018), Gabón* (2018), Liberia* (2018), Namibia* (2018), Nigeria (2019), Rwanda (2019), Túnez* (2018), Zambia (2019)

Diez miembros de los Estados de Asia y el Pacífico

Bahrein (2019), China (2019), Emiratos Árabes Unidos* (2018), Irán (República Islámica del)* (2018), Japón (2019), Pakistán* (2018), República de Corea (2019), Samoa* (2018), Turkmenistán* (2018), Yemen (2019)

Cuatro miembros de los Estados de Europa Oriental

Belarús (2019), Croacia (2018), Federación de Rusia* (2018), Montenegro (2019)

Seis miembros de los Estados de América Latina y el Caribe

Antigua y Barbuda* (2018), Brasil (2019), El Salvador (2019), Guyana* (2018), Panamá* (2018), Trinidad y Tobago (2019)

Cinco miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados

Canadá² (2019), Finlandia³ (2019), Nueva Zelandia*⁴ (2018), Países Bajos⁵ (2019), Portugal*⁶ (2018)

Miembros de países contribuyentes

Cuatro miembros de los diez países que aportan más contribuciones básicas voluntarias, de conformidad con el párrafo 61 a) de la resolución [64/289](#) de la Asamblea General

Estados Unidos de América (2019), Noruega (2019), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2019), Suiza (2019)

* Miembro saliente.

¹ Véase la resolución 2010/35 del Consejo Económico y Social.

² Sustituyó a Dinamarca a partir del 1 de enero de 2018.

³ Sustituyó a Bélgica a partir del 1 de enero de 2018.

⁴ Sustituyó a Luxemburgo a partir del 1 de enero de 2018.

⁵ Sustituyó a Francia a partir del 1 de enero de 2018.

⁶ Sustituyó a Alemania a partir del 1 de enero de 2018.

Dos miembros de los diez países que aportan más contribuciones básicas voluntarias, que no son miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, de conformidad con el párrafo 61 b) de la resolución [64/289](#) de la Asamblea General

Chile (2019), Turquía (2019)⁷

⁷ Sustituyó a Israel a partir del 1 de enero de 2018.